

Expediente: **1143/18**

Carátula: **RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO C/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27184320059 - GONZALEZ, JULIO DOMINGO-ACTOR

27184320059 - RUIZ, MARIO ALFREDO-ACTOR

90000000000 - SORIA, OSCAR GREGORIO-DEMANDADO

30715572318220 - AGENTE FISCAL 1° NOMINACION, -TERCERO INTERESADO

20290608865 - PAZ, ELIZABETH DORA-TERCERO INTERESADO

20291758771 - GONZALEZ COLOMBRES, CARLOS MARIA-TERCERO INTERESADO

20290608865 - PAZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1143/18



H105016287284

JUICIO: "RUIZ MARIO ALFREDO Y GONZALEZ JULIO DOMINGO c/ SORIA OSCAR GREGORIO Y PAZ JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1143/18.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2026

A la presentación de fecha 02-07-2026, efectuada por Carlos María Gonzalez Colombres, con patrocinio letrado del Dr. Tobias Gordillo:

Téngase al Sr. Carlos María Gonzlaez Colombres por presentado en el carácter invocado (Adquirente en Subasta), con domicilio legal constituido, désele intervención de ley, con el patrocinio del letrado Tobias Gordillo.

Sin perjuicio de lo proveído precedentemente, acredite el letrado Gordillo, en el perentorio término de **tres (3) días** el pago de tasa de justicia por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Dirección General de Rentas a fin de que forme el correspondiente cargo tributario (confr. art. 43 inc. 3 Ley 8.467 según Decreto N° 1163/3 ME; ccdte. art. 112 Ley n° 5.121).

Asimismo, y en por igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucuman y del Colegio de Abogados de Tucumán (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059 y art. 60 inc. 5 Ley 5.233), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades mencionadas.

A las manifestaciones vertidas e impulso procesal solicitado: estese a las constancias de autos, en especial lo proveído en fecha 09-06-2026 (actuación nro. H105016243974) y suspensión de términos procesales allí ordenado. JMA 1143/18

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.